

A stylized illustration of a hand holding a red book. A white, smiling character with a headband and shoes is peeking over the top of the book. The background is teal with white abstract shapes.

Guía de
Estudios
Superiores
en Madrid

LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

*Universidad
Pontificia
Comillas*



Dirección General de Universidades

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

Guía de
*Estudios
Superiores
en Madrid*

LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

*Universidad
Pontificia
Comillas
de Madrid*

Editan:

Servicio de Extensión Universitaria y Alumnos
Centro de Información y Asesoramiento Universitario
Dirección General de Universidades
Consejería de Educación
Comunidad de Madrid
Noviembre 2002

Publicación realizada con la colaboración de:



Fundación Universidad-Empresa

ISBN: 84-451-2339-4

Depósito Legal: M. 49.916-2002

Tirada: 1.000 ejemplares

Coste unitario: 1,44 euros

UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS DE MADRID

CONTENIDO DE ESTE CUADERNO

1. La Universidad y su proyecto	5
2. Gobierno de la Universidad	6
3. Titulaciones	9
• Titulaciones de la Iglesia.....	9
• Titulaciones oficiales.....	9
4. Servicios de la Universidad	12
• Bibliotecas	12
• Centro de Cálculo. Aulas de Informática	13
• Oficina de Información y Acogida.....	13
• Oficina de Orientación y Compromiso Solidario	14
• Oficina de Orientación e Inserción Profesional (OIP)	14
• Servicio de Atención Psicológica y Médica	15



• Servicio de Pastoral	15
• Servicio de Promoción de la Universidad (SERPU)	15
• Transporte para alumnos con discapacidad	16
5. Otros datos de interés	17
• Seguro Escolar	17
• Ayudas al Estudio	18
• Ayudas propias de la Universidad	27
6. Acceso a la Universidad: admisión y matriculación	28
7. Servicio General de Relaciones Internacionales (SGRI)	32
8. Direcciones y teléfonos	32

1. LA UNIVERSIDAD Y SU PROYECTO

- La Universidad Pontificia Comillas (UPCO) de Madrid, erigida por la Santa Sede y cuya dirección ha sido encomendada a la Compañía de Jesús, tiene su origen remoto, por una parte, en el Seminario y Universidad Pontificia Comillas (Santander) fundado en 1890 y, por otra, en el Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI), de Madrid, creado en 1908. En 1978, el ICAI y el ICADE se incorporan a la Universidad Pontificia Comillas, que se había trasladado a Madrid en 1969. Posteriormente se han ido incorporando nuevos centros. El Estado Español reconoce plenos efectos civiles a los títulos oficiales impartidos en las Facultades y Escuelas de la Universidad Pontificia Comillas.
- De acuerdo con su Declaración Institucional, la Universidad Pontificia Comillas cultiva la ciencia y la transmite mediante:
 - la investigación en todas las especialidades ofrecidas,
 - la docencia de los tres ciclos existentes en la enseñanza universitaria,
 - la adaptación progresiva de las carreras y programas a las necesidades y demandas profesionales de la sociedad española,
 - el compromiso fundacional de la Universidad, mediante la contribución a la formación eclesial superior de aspirantes al sacerdocio y de agentes de pastoral, creando estructuras de diálogo para que las disciplinas teológicas tengan su lugar reconocido en el universo del saber y el mensaje de la fe se transmita de forma adecuada a las estructuras de la comunidad académica actual.
- Este compromiso se dirige a la búsqueda de la plena realidad del hombre y del mundo. Ante la creciente atomización de los conocimientos, cada vez más dispersos en nuevas ramas de la ciencia y especializaciones, la UPCO aspira a la aproximación sistemática a la realidad en toda su complejidad, a la metodología interdisciplinar en la investigación, al ejercicio práctico de la docencia y al planteamiento y búsqueda de solución a los problemas del hombre y de la sociedad.
- La UPCO procurará continuamente un diálogo amplio y abierto con el mundo académico, cultural, científico y socioeconómico de Madrid y de toda España; una atención permanente al desarrollo sociocultural del mundo, particularmente de Europa y Latinoamérica, y una conexión internacional sistemática con las universidades y organizaciones universitarias.

- No puede haber formación universitaria que llegue a ser integral y se fundamente en auténticos valores, si no está presidida por una determinada concepción del hombre. La Universidad Pontificia Comillas asume, con todas sus consecuencias, la concepción cristiana, es decir, adopta el Evangelio en todas sus dimensiones, juntamente con la inserción en la Iglesia como comunidad básica, buscando una respuesta cristiana a las preguntas fundamentales y haciendo repercutir dicha concepción en todos los órdenes de la vida universitaria.

2. GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

El Título I de los Estatutos Generales estructura el gobierno de la Universidad en tres niveles:

A) Gobierno supremo de la Universidad

Creada la Universidad por la Santa Sede y confiada su efectiva dirección y gestión a la Compañía de Jesús, estas dos instancias, encarnadas en la Congregación para la Educación Católica y el Superior General de la Compañía de Jesús, el Gran Canciller, constituyen el primer origen y la última referencia del gobierno de la Universidad.

B) Gobierno general ejecutivo de la Universidad

Está formado por los principios de jerarquía y participación.

El Rector

El Rector, miembro de la Compañía de Jesús, nombrado por el Superior General con la confirmación de la Santa Sede, con plenitud de facultades y competencias, tiene a su cargo el gobierno de toda la Universidad; dirige y controla su gestión en lo relativo al régimen académico, económico y disciplinar; ostenta su representación legal; y está obligado a promover su unidad, la cooperación entre todos sus Centros y Servicios, así como la calidad y el progreso de sus funciones académicas: investigación, enseñanza y extensión universitaria.

Equipo de Gobierno

El Rector está apoyado en el ejercicio de sus funciones, y de acuerdo con los Estatutos Generales, en un Equipo de Gobierno constituido por:

- Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, encargado de la organización académica, de la enseñanza, del profesorado y del alumnado.
- Vicerrector de Investigación y Postgrado, encargado de la estimulación, control y coordinación de planes y proyectos de investigación de las Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos, y de los estudios y titulaciones de postgrado, así como de los Institutos de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).
- Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales, del que depende la coordinación de las relaciones internacionales de la Universidad, así como la organización del Servicio General de Relaciones Internacionales (SGRI), convenios con universidades extranjeras, etc. Por otra parte es responsable de las relaciones Universidad-Empresa, bolsas de trabajo, programas de prácticas de alumnos y promoción de la Universidad y de la coordinación de la tramitación, archivo y seguimiento de convenios.
- Vicerrector de Extensión y Desarrollo Universitarios que atiende a la promoción y desarrollo de la comunidad universitaria, impulsa, organiza y da cauce a todas aquellas iniciativas y actividades de fomento de la convivencia y bienestar dentro de la Universidad, así como de la comunicación entre los diversos estamentos, grupos e individuos. Es responsabilidad suya también promover y encauzar aquellas actividades culturales asociativas, sociales, etc., que, aparte de la docencia, la investigación y sus actividades asociadas, integran la Universidad en su entorno social.
- Secretario General de la Universidad, que da fe de títulos y certificaciones, de nombramientos y de otros actos. Custodia y mantiene actualizado el Archivo General de la Universidad, tramita la matriculación y custodia los expedientes, asuntos y documentos ante la Administración Pública y vela por la legalidad de los actos de los distintos órganos y servicios de la Universidad.
- Gerente de la Universidad, a quien, conforme a las disposiciones de los Estatutos Generales, le corresponde la gestión económica y administrativa, así como la jefatura del personal de administración y servicios.

Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno es el órgano colegiado de asistencia al Rector en el ejercicio de sus funciones de gobierno. Está constituida por los siguientes miembros:

- El Rector.
- Los Vicerrectores.
- El Secretario General.
- El Gerente.
- Los Decanos de las Facultades.
- Los Directores de las Escuelas.
- Dos alumnos, elegidos por el procedimiento reglamentario entre los pertenecientes al Senado Académico.

El Senado Académico

El Senado Académico es el órgano colegiado de representación y participación de la Comunidad universitaria en la toma de las decisiones más importantes que corresponden al Rector y a la Junta de Gobierno. Está constituido por los siguientes miembros:

- El Rector.
- Los Vicerrectores.
- El Secretario General.
- El Gerente.
- Los Decanos de las Facultades.
- Los Directores de las Escuelas.
- Dos Profesores numerarios de la Universidad por cada una de las Facultades y Escuelas.
- Un profesor representante de los Departamentos interfacultativos de formación.
- Dos alumnos representantes de cada una de las Facultades y Escuelas.
- Dos representantes del personal no docente adscrito a los servicios de la Universidad.

C) Gobierno particular de las Facultades, Escuelas y Centros

Este nivel de Gobierno de la Universidad se ocupa de la organización y desarrollo de las funciones propias de la misma: la investigación, la enseñanza y la extensión de la cultura.

Está confiado:

- a la autoridad de un Decano o Director, nombrado por el Rector a propuesta del correspondiente Claustro, con la confirmación del Vicegran Canciller;
- a la Junta de Facultad o Escuela, como órgano colegiado de asistencia al Decano o Director en el ejercicio de su autoridad; y
- al Claustro de Facultad o Escuela, como órgano de representación y participación de la Comunidad del Centro en la toma de las decisiones más importantes que corresponden al Decano o Director y a la Junta de Facultad o Escuela.

3. TITULACIONES

TITULACIONES DE LA IGLESIA

Estos títulos son oficiales dentro de la Iglesia Universal, parangonables con los respectivos títulos de igual rango:

- Licenciado en Estudios Eclesiásticos (Bachillerato en Teología)
Duración: 3 años
- Licenciado en Teología. Especialidades de:
 - Teología Dogmática Fundamental
 - Sagrada Escritura
 - Teología Moral y Praxis de la Vida Cristiana
 - Historia de la Iglesia
 - Teología EspiritualDuración: 2 años
- Licenciado en Estudios Eclesiásticos para Posgraduados
Duración: 5 años
- Licenciado en Derecho Canónico
Duración: 2 años

TITULACIONES OFICIALES

El Título oficial de los estudios de licenciaturas, ingenierías, ingenierías técnicas y diplomaturas se obtiene del Estado, una vez superadas todas las materias del correspondiente plan de estudios, mediante una prueba de reválida de grado realizada ante un Tri-

bunal mixto de catedráticos de la Universidad Pública y de la propia Facultad o Escuela, designado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Duración: 5 años
- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras (2º ciclo)
Duración: 2 años
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado (2º ciclo)
Duración: 2 años

Facultad de Derecho

- Licenciado en Derecho
 - Diploma en Estudios Empresariales
 - Diploma en Relaciones InternacionalesDuración: 5 años
- Licenciado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
Duración: 6 años

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

- Licenciado en Filosofía
Duración: 5 años
- Licenciado en Traducción e Interpretación
Duración: 4 años
- Licenciado en Pedagogía
Duración: 4 años
- Licenciado en Psicología
Duración: 5 años
- Licenciado en Psicopedagogía (2º ciclo)
Duración: 2 años

- Licenciado en Sociología (2º ciclo)
Duración: 2 años
- Diplomado en Trabajo Social
Duración: 3 años

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (2º ciclo)
Duración: 2 años
- Ingeniero Industrial
Duración: 5 años
- Ingeniero en Organización Industrial (2º ciclo)
Duración: 2 años
- Ingeniero en Informática
Duración: 5 años
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Duración: 3 años
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad
Duración: 3 años
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial
Duración: 3 años
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica
Duración: 3 años

Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia " San Juan de Dios"

- Diplomado en Enfermería
Duración: 3 años
- Diplomado en Fisioterapia
Duración: 3 años

4. SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

BIBLIOTECAS

La biblioteca de la Universidad Pontificia de Comillas es un servicio de apoyo al estudio, la docencia y la investigación. Se organiza como biblioteca unitaria, con tres puntos de servicio ubicados respectivamente en las sedes de Cantoblanco y dos en Alberto Aguilera. Cada una de ellas alberga los fondos bibliográficos específicos de las Facultades y Escuelas allí ubicadas. Dichos fondos están a disposición, indistintamente, de todos los usuarios de la Universidad.

Catálogos

- Cada una de las sedes tiene su propio catálogo impreso. Existe, además, un catálogo informatizado único en el que figuran todos los libros de la sede de Alberto Aguilera y una parte de Cantoblanco.
- El acceso al catálogo informatizado se puede hacer:
 - A través de los ordenadores de información colocados en las diversas sedes bibliotecarias y de los centros de cálculo.
 - Por medio de Telnet, a partir de la página web de la Universidad (www.upco.es), desde la que se puede acceder igualmente a otras bases de datos elaborados por diversos departamentos.
 - Por internet, por medio de la página web: www.baratz.es/RUECA

Consulta en sala

- Las distintas bibliotecas de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid disponen de salas de consulta en las que se puede encontrar y utilizar libremente las principales obras de información básica: enciclopedias, diccionarios, boletines, manuales, etc. Esta sala está dedicada exclusivamente a trabajos de consulta.
- Las sedes de Alberto Aguilera y de Cantoblanco disponen además de una sala de estudio respectivamente; la de Alberto Aguilera abre sábados y domingos.

Préstamo

El préstamo a domicilio es un servicio restringido a los miembros de la comunidad universitaria. Es personal y exige identificación del usuario.

Servicio de acceso al documento

- Servicio de reprografía.
- Préstamo interbibliotecario (intercambio de documentos entre bibliotecas).
- Referencia e información bibliográfica.

CENTRO DE CÁLCULO. AULAS DE INFORMÁTICA

- El Centro de Cálculo, dentro de esta estructura universitaria realiza dos tareas básicas:
 - Sirve de soporte a las diferentes Facultades y Escuelas, que utilizan la informática como una herramienta de trabajo.
 - Creación y mantenimiento de programas básicos para el funcionamiento interno de la Universidad.
- Para el desarrollo de las tareas habituales del personal docente, no docente y del alumnado, se dispone de aproximadamente 1.200 ordenadores PC, repartidos entre aulas y despachos.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA

Ofrece las siguientes prestaciones:

- Información académica y administrativa: vías de acceso a la universidad, procedimientos de matrícula, planes de estudio.
- Información general de la organización de la Universidad: centros, departamentos, etc.
- Información sobre becas y ayudas: premios y concursos, oposiciones...
- Información sobre direcciones y carreras de cualquier universidad española.
- Ayudar y colaborar, si se le solicita, en los actos que las Facultades y Escuelas programen para este fin, particularmente en los comienzos de cada curso.
- Promover actividades de orientación en Madrid, como visitas culturales y de lugares de ocio en la capital y en su entorno.
- Información y coordinación sobre alojamientos de diversas clases, promoción de contactos con este fin, etc.
- Información de las actividades que se organizan y celebran en la UPCO.

Información:

Teléfonos: 91 540 61 19/ 20/ 33

Fax: 91 559 65 69

Correo electrónico: info_oia@oia.upco.es

oia@oia.upco.es

aloja@oia.upco.es

OFICINA DE ORIENTACIÓN Y COMPROMISO SOLIDARIO

- El servicio de Orientación y Compromiso Solidario ofrece actividades de formación y enseñanza que comprometan a los alumnos con el cambio social. Potencia voluntariados y asociaciones implicadas en distintas áreas de marginación y programas de desarrollo, y también recoge y coordina iniciativas de alumnos y profesores.
- Dedicar horas de atención a los interesados.

OFICINA DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL (OIP)

- La Universidad Pontificia Comillas de Madrid tiene una oficina de orientación e inserción profesional con el fin de informar, orientar y ayudar a los estudiantes universitarios y recién titulados en la realización de prácticas de formación y en la inserción en el mundo del trabajo.
- Esta oficina gestiona las prácticas de formación y las bolsas de trabajo a través de sus unidades situadas en cada uno de los campus universitarios.
- Campos de actuación:
 - Información y orientación sobre estudios de especialización y posgrado, asesoramiento en la búsqueda del primer empleo, bases de datos sobre mercado de trabajo a disposición de los alumnos.
 - Actividades formativas: seminarios sobre técnicas de búsqueda de empleo, asesoramiento sobre retribuciones, beneficios, compensaciones, etc.
 - Prácticas de formación y bolsa de trabajo: publicidad e información de las ofertas de prácticas y de empleo por parte de las empresas e instituciones; canalización de ofertas y demandas de empleo y de prácticas.

SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y MÉDICA

- Con dependencia orgánica del Vicerrectorado de Extensión y Desarrollo Universitarios, existe en la Universidad un Servicio de Atención Psicológica para todos aquellos alumnos que lo soliciten.
- En cada Centro, Facultad o Escuela hay asignado un psicólogo al que se puede acudir libremente.
- Primordialmente, las prestaciones de este servicio psicológico consisten en la identificación o diagnóstico de los problemas y la derivación a otros profesionales cuando el caso requiera un tratamiento prolongado.
- También se orientará a los alumnos sobre las posibilidades de tratamiento psicoterapéutico, a través del Seguro Escolar.
- El Servicio Médico se encuentra a disposición del personal docente, no docente y alumnos, que en algún momento puedan necesitarlo.

SERVICIO DE PASTORAL

El Servicio de Pastoral Universitaria tiene a su cargo la coordinación de actividades de carácter espiritual (eucaristías, ejercicios espirituales, conferencias cuaresmales, preparación para la confirmación, convivencias, etc.) con los alumnos, profesores y personal de administración y servicios.

Sede Alberto Aguilera

C/ Alberto Aguilera, 23

28015 Madrid

Teléfono: 91 542 28 00

Fax: 91 559 65 69

Correo electrónico: ecliment@core.upco.es

Sede Cantoblanco

C/ Universidad de Comillas, 3

28049 Madrid

Teléfono: 91 734 28 00

Fax: 91 734 45 70

SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD (SERPU)

- Las actividades de promoción de la Universidad Pontificia Comillas y de orientación a nuevos alumnos se conciben como un servicio de la UPCO que se denomina Servicio de Promoción de la Universidad SERPU.

- Los objetivos de SERPU son:
 - Informar y orientar sobre la oferta académica de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid y dar a conocer la propia Universidad en cuantos ámbitos interese.
 - Informar y orientar sobre las características y condiciones del modo de hacer universidad en la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.
 - Proporcionar al estudiante información de las carreras que puede cursar en la UPCO para ayudarle, tras el proceso de identificación que su Centro de Enseñanza Secundaria haya realizado de sus capacidades, aptitudes, intereses y motivaciones, en orden a seleccionar la carrera que más se adapte.
- El Servicio de Promoción de la Universidad está integrado en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.
- Colaboran con las tareas del SERPU un equipo de Profesores de todos los Centros Académicos de la Universidad y estudiantes de las diferentes Facultades y Escuelas.

Para cualquier información, dirigirse a :

C/ Alberto Aguilera, 23
 28015 Madrid
 Teléfs.: 91 540 61 54/ 15
 Fax: 91 548 45 12
 Correo electrónico: serpu@serpu.upco.es

TRANSPORTE PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD

- La Universidad dispone para el campus de Cantoblanco de un servicio de furgoneta para alumnos con discapacidad. Este servicio se presta de lunes a viernes en cuatro viajes: primera y última hora de la mañana, y primera y última hora de la tarde, con el horario adecuado para que lleguen los alumnos a clase.
- Tanto la recogida como la vuelta se efectúa al domicilio del alumno.

5. OTROS DATOS DE INTERÉS

SEGURO ESCOLAR

- Cubre a todos los estudiantes españoles y extranjeros (Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social) hasta los 28 años de edad, que cursen en España los siguientes estudios universitarios oficiales:
 - Grado medio
 - Grado superior
 - Doctorado
 - Proyecto fin de carrera, solamente durante el curso en que se matriculen.
- El seguro escolar protege a sus beneficiarios contra determinadas contingencias que se produzcan en territorio nacional otorgándoles las siguientes prestaciones:
 - Accidente escolar
 - Cirugía general
 - Tuberculosis pulmonar y ósea
 - Neuropsiquiatría (1)
 - Tocología
 - Radioterapia (3)
 - Infortunio familiar (2)
 - Gastos de sepelio
 - Radiumterapia (3)
 - Cobaltoterapia (3)
 - Riñón artificial (3)
 - Cirugía Máxilo-facial (3)

Presentación de solicitudes e información:

- Las solicitudes deben presentarse en cualquiera de las Agencias de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- En los teléfonos 91 562 55 91/ 92/ 93, así como en el Centro del INSS más próximo a su domicilio le facilitarán ampliación de esta información.

(1) Ambulatorio, internamiento y hospitalización de día.

(2) Fallecimiento del cabeza de familia, para lo que se tendría en cuenta el límite de ingresos de la unidad familiar (6.000 euros) por cada miembro, y el grado de aprovechamiento académico.

(3) Prestaciones de carácter graciable.

AYUDAS AL ESTUDIO

- Los alumnos extranjeros residentes en España que soliciten beca o ayuda al estudio para los niveles postobligatorios de la enseñanza, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, tendrán acceso al sistema público de becas y ayudas siempre que acrediten estar en posesión de los requisitos económicos y académicos que establezcan las órdenes de convocatoria de becas.
- El actual régimen jurídico de becas se articula básicamente a partir del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, y las órdenes que anualmente regulan las convocatorias correspondientes a cada curso académico, que suelen publicarse en torno al mes de junio y de las cuales exponemos a continuación sus características básicas.

Becas Generales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Entre otros estudios, se podrá solicitar beca para aquéllos conducentes a la obtención del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

Clases y cuantías de las ayudas para el curso (2002-2003):

- | | |
|--|--------------------|
| - Ayuda compensatoria: | 1.802 euros |
| - Ayuda para gastos por desplazamiento: | |
| • Transporte interurbano: | |
| - de 5 a 10 km: | 142 euros |
| - de 10 a 30 km: | 285 euros |
| - de 30 a 50 km: | 563 euros |
| - de más de 50 km:..... | 693 euros |
| • Transporte urbano: | 136 euros |
| - Ayuda para gastos de residencia: | 1.888 euros |
| - Ayuda para material didáctico: | 179 euros |
| - Ayuda para el proyecto fin de carrera: | 402 euros |
| - Ayuda para la exención de precios públicos por servicios académicos: | matrícula gratuita |

El importe de la ayuda de matrícula para alumnos de Universidades privadas no excederá de los precios públicos establecidos para la misma titulación y plan de estudios en los centros de titularidad pública de su misma Comunidad Autónoma.

Requisitos exigibles de carácter académico

- Como norma general no podrán ser becarios aquellos alumnos que están en posesión de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Calificación media:

- Para los alumnos de primer curso de carrera se exige haber obtenido, por lo menos, 5 puntos en la nota de acceso a la Universidad. En el caso de Escuelas Universitarias se exige el requisito anterior o bien haber obtenido una nota media de 5 puntos en COU, FP II o equivalente.
 - Para segundo y posteriores cursos se exige 4 puntos de nota media para estudios en enseñanzas técnicas. Para el resto de estudios superiores es necesario haber obtenido 5 puntos de nota media.
 - En enseñanzas renovadas (planes de estudios estructurados en créditos) podrán quedarle al alumno sin superar el 40 ó 20% de los créditos matriculados, respectivamente, según se trate de enseñanzas técnicas o del resto de los estudios universitarios.
- Cuando se trate de primera matrícula para iniciar estudios de primer ciclo de cualquier titulación universitaria o superior:
 - En enseñanzas no renovadas, y así lo exija la normativa correspondiente, las asignaturas en que deberá formalizarse la matrícula serán las que integran el primer curso, según los planes de estudio vigentes. Salvo el caso anterior, para las enseñanzas no renovadas, el número mínimo de asignaturas en las que debe formalizarse la matrícula será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que consta el plan de estudios entre el número de años que lo componen.
 - En el caso de enseñanzas renovadas (estructuradas en créditos), el número mínimo de créditos en que deberá estar matriculado el solicitante será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan. En todo caso, dicho número de años deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE 14 de diciembre), y modificaciones posteriores, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Requisitos exigibles de carácter económico

Los requisitos económicos son básicamente de dos tipos:

- **De renta.** Existen unos umbrales de renta familiar que es preciso no superar a fin de obtener unas u otras ayudas.
- **De patrimonio.** Los requisitos patrimoniales se basan principalmente en la posesión de algunos bienes, como son bienes inmuebles (casas —excluida la vivienda habitual—, locales, etc.), giro y tráfico de empresas con un determinado volumen de negocio, la posesión de bienes rústicos, ganado o maquinaria, en caso de explotaciones agropecuarias, o la posesión de una determinada cantidad de dinero o intereses en caso de posesión de bienes muebles (dinero en banco, letras del tesoro, acciones, etc.).

Plazo y presentación de solicitudes

- La convocatoria se publica en el BOE, ordinariamente en el mes de junio. Los sobres de las solicitudes se adquieren en los estancos.
- La solicitud de beca se entregará en la Secretaría del Centro, en el momento de la formalización de la matrícula, siendo normalmente el plazo establecido hasta finales del mes de octubre.
- Podrán presentarse solicitudes de beca después del 31 de octubre en caso de fallecimiento del sustentador principal de familia o por jubilación forzosa y en el caso de estudiantes cuya situación familiar se viera gravemente afectada por causa justificada, siempre que la beca se presente con la solicitud de matrícula.
- Las órdenes reguladoras de las convocatorias de becas, así como el modelo de solicitud se pueden consultar a través de Internet en las siguientes páginas web: www.mecd.es o www.becas.mecd.es
- Irá acompañada de los documentos exigidos en la correspondiente convocatoria: declaración de la renta del año anterior, recibo de la contribución urbana, código cuenta cliente del banco, fotocopias DNI y NIF, y tarjeta de Selectividad (solo los alumnos de primer curso).
- Si en el momento de la presentación de la solicitud se advierte que el alumno no cumple los requisitos académicos establecidos, se exigirá el abono de los precios públicos, sin perjuicio de que el alumno presente no obstante la solicitud.
- Los alumnos que reúnan las condiciones establecidas recibirán sus credenciales de becario que incluirán la clase de ayuda concedida, la cuantía de la misma, los estudios para los que se concede, así como la información sobre procedimientos y plazos de posible formulación de alegaciones.

- El pago de la beca se realizará en la cuenta o cartilla de la entidad bancaria que el alumno haya indicado en el impreso de solicitud.
- Quienes no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser becarios recibirán una comunicación en la que se hará constar la causa de la denegación, y se informará al solicitante de las alegaciones que pueda formular.

Información:

Sección de Becas y Ayudas
C/ Alberto Aguilera, 23
28015 Madrid
Teléf.: 91 542 28 00, extensión 2173
Fax: 91 559 65 69

Subdirección General de Becas y Promoción Educativa
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
C/ Torrelaguna, 58
28027 Madrid
Teléfs.: 91 408 20 00 y 902 111 225

Becas de Colaboración en centros docentes o de investigación

Estas becas van destinadas a facilitar que los alumnos de los últimos cursos de estudios universitarios presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en los departamentos universitarios, iniciándose así en tareas de investigación directamente vinculadas a los estudios que están cursando. A su vez, están destinadas a aquellos alumnos que acrediten mejores expedientes académicos.

Requisitos

Son requisitos para optar a estas becas no estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y encontrarse matriculado en enseñanza oficial en el último curso del segundo ciclo.

Condiciones

1. Haber superado las siguientes asignaturas o créditos: en los planes estructurados en créditos, esta condición será cumplida cuando se haya superado el primer ciclo y al

menos el 45% de los créditos del segundo, con excepción de los alumnos de Medicina, que deberán haber superado el 60%. Para el resto de los alumnos haber superado el primer ciclo y el primer curso del segundo ciclo. En el supuesto de titulaciones cuyo segundo ciclo esté compuesto de más de dos cursos, deberán haber superado los dos primeros cursos que lo integran.

2. Haber obtenido una nota media en las asignaturas o créditos mencionados de 5,75 puntos en los estudios de Enseñanzas Técnicas, de 6,75 puntos en los estudios de Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud; y de 7,25 puntos en los estudios de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Humanidades.
3. Presentar un proyecto de colaboración avalado por el Departamento en el que se vaya a desarrollar.
4. Estar matriculado en enseñanza oficial, en el último curso del segundo ciclo o en la totalidad de las asignaturas o créditos que resten para finalizar la carrera.

Ayuda

La dotación de la beca será de 2.104 euros. En esta cantidad se entiende incluido el importe de los precios por servicios académicos. Estas becas serán compatibles con otras becas y ayudas de carácter general convocadas para estudios universitarios y medios por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Obligaciones de los beneficiarios

Entre otras obligaciones, los alumnos beneficiarios deberán prestar su colaboración durante tres horas diarias y hasta el 30 de junio en el Departamento correspondiente, sometiéndose al régimen de trabajo y horario en los términos previstos en el proyecto de colaboración.

Becas de Movilidad

- Las becas de movilidad están destinadas a aquellos estudiantes universitarios y de estudios superiores que cursen estudios presenciales en centros ubicados en una Comunidad Autónoma distinta a la de su domicilio familiar, facilitando así que los estudiantes puedan cursar los estudios de su vocación, con independencia de la Comunidad Autónoma en la que se impartan y estimulando la competitividad del sistema universitario, con el consiguiente incremento de su calidad.

- Se establecen dos modalidades de beca de movilidad, en función de los niveles de renta familiar que se alcancen:

Beca general:

- con residencia: 2.661 euros
- sin residencia: 1.337 euros

Beca especial:

- con residencia: 4.488 euros
- sin residencia: 3.163 euros

- Los requisitos, tanto de carácter académico como de carácter económico, para acceder a estas becas son básicamente los mismos que para las becas y ayudas al estudio de carácter general, si bien los niveles de renta varían sensiblemente.

Becas concedidas por la Comunidad de Madrid

Ayudas para la realización de estudios universitarios en las Universidades de la Comunidad de Madrid

- Beneficiarios: Alumnos universitarios de primer y segundo ciclo.
- Objeto: Compensación del pago de los precios públicos en las Universidades de la Comunidad de Madrid, así como en las Escuelas y Centros Adscritos a las mismas.
- Incompatibilidades: Con cualquier otra beca para la misma o similar actividad y con la exención total o parcial por familia numerosa.
- Requisitos: Similares a los de la Convocatoria de Ayudas de Régimen General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Convocatoria: Anual.
- Excluidos: Estudios de tercer ciclo o doctorado, cursos de especialización, títulos propios de las Universidades o estudios de postgrado.

Programa Sócrates-Erasmus

- Beneficiarios: Las Universidades y Centros de Enseñanza Superior de la Comunidad de Madrid.
- Objetivo: Fomentar la dimensión europea de la enseñanza en Universidades, favoreciendo la movilidad de los estudiantes universitarios hacia Europa para llevar a cabo

períodos de estudio reconocidos en instituciones asociadas de los países participantes.

- Dotación: Complemento a la financiación de otras entidades a los programas de movilidad universitaria (Comisión Europea, Universidades, etc.).

Becas en Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas

- Ayudas destinadas a alumnos de las Universidades dependientes de la Comunidad de Madrid, Centros de Enseñanza Superior de dicha Comunidad y Centros Extranjeros autorizados por esta Comunidad.
- Beneficiarios: Alumnos matriculados en el penúltimo curso y que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título universitario de una titulación de la rama de Humanidades o Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Objetivo: Formación en prácticas de estudiantes universitarios del área de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas en empresas de Madrid, en régimen de nueva adjudicación y de acuerdo con las normas específicas que se contienen en la orden de la convocatoria.
- Acreditar estar en posesión de la nacionalidad española o del permiso de residencia en España.
- Dotación total: 2.165 euros
- Convocatoria: Anual
- Duración: 6 meses
- Las solicitudes y convocatorias también estarán disponibles en Internet:
Página web: www.madrid.org/universidades

Este Programa se desarrolla en colaboración con la Fundación Universidad-Empresa (página web: www.fue.es)

Información:

Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid
Dirección General de Universidades
Centro de Información y Asesoramiento Universitario
C/ Alcalá, 32
28014 Madrid
Teléfs.: 91 720 02 06/ 07
Fax: 91 720 02 08

Página web: www.madrid.org/universidades
Correo electrónico: informacion.universitaria@madrid.org
Horario: Lunes-viernes: de 9 a 14 horas
Lunes-jueves: de 17 a 19 horas

Bases de formación de personal investigador o predoctorales

- Son becas que se conceden a licenciados que vayan a realizar la tesis doctoral en una universidad o centro público de investigación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Teléf.: 91 720 00 48

Becas postdoctorales

- Destinadas a investigadores con el grado de doctor para posibilitar la continuidad de su actividad científica, facilitando su integración en universidades o centros públicos de investigación de la Comunidad de Madrid.
- Teléf.: 91 720 00 45

Información:

Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid
Dirección General de Investigación
C/ Alcalá, 32; tercera planta
28014 Madrid

Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF)

Ayudas para estudiantes a disfrutar en las residencias de menores dependientes de la Comunidad de Madrid

- Requisitos:
 - Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
 - Residir en una Comunidad Autónoma distinta o en un municipio de la Comunidad de Madrid alejado y mal comunicado con su centro de estudios.
 - Extranjeros sin recursos económicos matriculados en centros o universidades de la Comunidad de Madrid.
 - Iniciar o continuar estudios en centros de enseñanza superior, módulos de nivel 3,

centros de formación profesional específica legalmente reconocidos o estudiantes matriculados en cursos universitarios de postgrado en el curso 2002-2003.

- No estar vinculado por contrato laboral o administrativo de cualquier tipo.
- Dotación: Habitación y manutención dentro del recinto del internado, así como lavado y planchado de ropa en la lavandería general de la residencia durante los períodos lectivos.
- Curso académico.
- Lugar de disfrute: Comunidad de Madrid.
- Convocatoria: Anual.

Información:

Comunidad de Madrid

Instituto Madrileño del Menor y la Familia

Gran Vía, 14

28013 Madrid

Teléf.: 91 580 34 64

Página web: www.madrid.org/servicios_sociales/?immf

Préstamos universitarios

- Son préstamos para estudiantes de nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, que se encuentren matriculados en una Universidad española pública o privada legalmente reconocida. Para los alumnos de licenciatura, ingeniería superior o arquitectura, haber cursado un número de créditos no inferior a 120 o tener aprobados los dos primeros cursos completos, en el caso de alumnos del plan antiguo. Para alumnos de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica, haber cursado un mínimo de 60 créditos o tener aprobado el primer curso completo, en el caso de alumnos del plan antiguo.
- El importe máximo individual será de 4.200 euros, para el curso 2002-2003. Se aplicará un período de amortización de tres años más otro de carencia para principal e intereses, liquidándolos por cuotas mensuales iguales que comprenderán amortizaciones e intereses. Durante el primer año de vigencia del crédito, se aplicará el tipo de interés del Mercado Interbancario Europeo (EURIBOR), correspondiente al mes de junio de 2002, para depósitos a doce meses, más un diferencial de 0,3 puntos porcentuales.

En los otros tres años, el tipo de interés a aplicar será el equivalente al EURIBOR del mes de junio del año en curso, incrementado en 0,3 puntos porcentuales.

- La Secretaría de Estado de Educación y Universidades otorgará, en todos los créditos que se concedan, una subvención equivalente al 70 % de la cantidad que resulte de aplicar a cada uno de ellos el tipo de interés del primer año de vigencia de los créditos, a que se refiere el punto anterior, por el tiempo de su duración.
- No se aplicará gasto alguno a estos préstamos por comisiones de apertura, pudiendo hacerlo hasta el 0,3% en la cancelación, total o parcial. Tampoco se requerirá la intervención de fedatario público en esta clase de créditos.
- Podrá exigirse para la concesión de los créditos el aval o garantía de un familiar o tutor del estudiante.
- Las entidades que colaboran con este programa de crédito son: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Cooperativo Español y de las Cajas Rurales, Banco Popular, Banco Santander Central Hispano y La Caixa.

AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD

- Estas ayudas consisten en una reducción parcial de los honorarios de enseñanza: los alumnos, de edad inferior a 21 años al comenzar los estudios, que cursen carreras de primero o segundo ciclo (o asimiladas) y que acrediten cumplir los requisitos económicos establecidos en cada convocatoria. Tendrán preferencia los alumnos de primer ciclo de carrera.

Créditos bancarios

La Universidad facilita la obtención de préstamos bancarios, en buenas condiciones de tipos de interés y plazos de amortización, a través de conciertos con entidades de crédito. Especialmente destinados a los alumnos de último curso de primer ciclo y los de segundo y tercer ciclo o postgrado.

Notas:

- Los alumnos de las Facultades eclesiásticas, así como los alumnos miembros de comunidades religiosas o diocesanas, podrán solicitar información adicional en la Secretaría de Cantoblanco.

- La Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia tiene normas propias para la concesión de becas y ayudas.
- Las ayudas o préstamos se conceden únicamente para un año académico y han de solicitarse nuevamente si se desea su renovación.

Requisitos económicos para poder solicitar ayuda o préstamo

- Pueden solicitar ayuda o préstamo los estudiantes cuya renta familiar neta no supere los 22.537,95 euros, para familias de tres o cuatro miembros. Por el cuarto o quinto miembro más de la unidad familiar, se añade a esa cantidad 3.005,06 euros, por el sexto y sucesivos 2.103,54 euros.
- Pueden solicitar beca los alumnos de primer ciclo, cuando el coste de los honorarios de enseñanza sea superior al 18% de la renta familiar.
- Si hay dos o más hermanos estudiando simultáneamente en la Universidad, dichos ingresos se incrementan en un 15% por cada hermano, a partir del segundo.

Requisitos académicos para poder solicitar ayuda o préstamo

- Las ayudas no se aplicarán para cursos o asignaturas que el estudiante repita o si se matricula en un número de asignaturas o créditos inferior al 75% de lo que corresponde al promedio de un curso ordinario. En situaciones excepcionales, previo informe razonado del correspondiente Vicedecano, Subdirector o Jefe de Estudios, se podrán conceder ayudas por la mitad del importe de los que les correspondería en curso no repetido.
- La adjudicación de ayudas al estudio se hace a través de la Comisión de Ayudas al Estudio, de acuerdo con el régimen de dicha Comisión.

6. ACCESO A LA UNIVERSIDAD: ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

Tramitación

Para acceder al primer curso de cualquiera de los planes de estudios de la Universidad se exige:

- Acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos de acceso a la Universidad española.

- Solicitar y obtener del Decano o Director la admisión en la Facultad o Escuela.
- Formalizar la matrícula en la Secretaría de la Universidad o hacerlo por internet.
- Trasladar, en los casos en que sea preciso, el expediente académico desde el Centro de origen (Universidad en que se haya aprobado la Selectividad o en la que se haya realizado estudios previos).
- Iniciar el expediente de convalidación o adaptación de estudios, cuando se pretenda hacer valer los ya cursados con anterioridad en otros Centros de Enseñanza Superior.

Admisión en primer curso

- Para ser admitido como alumno de primer curso en una Facultad o Escuela de la Universidad, además de cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente para acceder a los estudios universitarios, acreditándolo documentalmete, se requiere haber solicitado la admisión en la forma y plazo establecidos y superar las pruebas de selección establecidas en cada Centro, en atención a la índole y exigencia de los respectivos estudios y a la capacidad de sus medios.
- Corresponde a la Secretaría de la Universidad, de acuerdo con las normas sobre admisión de alumnos aprobadas en cada Centro por la respectiva Junta de Facultad o Escuela, elaborar y proporcionar a los interesados los impresos normalizados para formalizar la solicitud, así como los de la información complementaria que se precise acerca de los documentos que deban acompañarla y del procedimiento concreto de su tramitación.
- El proceso de selección podrá ser confiado en cada Centro a un comité de admisiones que examinará las solicitudes y los documentos presentados y, por escrito, con señalamiento de lugar, día y hora, convocará a los solicitantes a fin de realizar las pruebas y entrevistas que considere convenientes para la acertada formulación de su dictamen.
- La admisión corresponde al Decano de la Facultad o al Director de la Escuela. Su resolución será comunicada por escrito al interesado antes del 30 de julio o del 30 de septiembre, según las fechas de presentación de las solicitudes y la realización de las pruebas. La relación de admitidos se exhibirá, a partir de las fechas indicadas, en los tablones oficiales de la Facultad o Escuela.

- La admisión se entenderá concedida para todos los cursos de la carrera comprendidos en el plan de estudios correspondiente, siempre que no se pierda la condición de alumno, una vez adquirida, por alguna de las causas que se determinan en el artículo quinto del Reglamento. Será, asimismo, requisito indispensable para cualquier otra resolución que implique el reconocimiento de la cualidad de alumno, como convalidación de materias, concesión de becas, etc. La admisión decae en el caso de que no llegue a formalizarse la matrícula en el año académico para el que ha sido solicitada y concedida.

Matriculación

- La incorporación efectiva de los alumnos y la consolidación de los derechos que como tal le corresponden se formalizan a través de la matrícula, en los plazos y mediante el procedimiento determinados por la Secretaría de la Universidad, que serán comunicados a los alumnos de nueva incorporación, juntamente con la notificación de su admisión, al domicilio consignado en su solicitud, además de su publicación general en los tablones oficiales de la Facultad o Escuela. La autorización para realizar la matriculación fuera de plazo corresponde al Rector.
- Las tasas académicas son aprobadas para cada curso por la Junta de Gobierno de la Universidad, con especificación de las cantidades correspondientes a matrícula y enseñanza, abonándose en los plazos y por el procedimiento que determine la Administración.
- La Universidad concede exención o reducción del pago de tasas académicas por matrícula establecidas por la Universidad a los alumnos de la misma que sean:
 - miembros de familia numerosa;
 - becados con cargo a los presupuestos generales del Estado;
 - matrícula de honor en la evaluación global del COU o del Bachillerato LOGSE, o premio extraordinario en BUP. A este respecto, los alumnos que hubieran obtenido matrícula de honor en una o más asignaturas de los estudios superiores disfrutarán, en el curso siguiente, de exención del abono del importe de las tasas de matrícula en un número de créditos igual al que correspondiera a las asignaturas en que obtuvo matrícula de honor.

ALUMNOS MATRICULADOS POR TITULACIONES Y CURSOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN	CURSO 2000-2001	CURSO 2001-2002
Administración y Dirección de Empresas	874	877
Ciencias Actuariales y Financieras	61	68
Derecho	929	919
Derecho y Administración y Dirección de Empresas	1.053	1.058
Enfermería	402	402
Filosofía	48	33
Fisioterapia	134	131
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	40	59
Ingeniero Industrial	1.078	912
Ingeniero en Informática	489	519
Ingeniero Técnico Industrial, esp. en Electrónica Industrial	-	104
Ingeniero Técnico Industrial, esp. en Electricidad	-	78
Ingeniero Técnico Industrial, esp. en Mecánica	-	197
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	503	466
Ingeniero en Organización Industrial	74	72
Investigación y Técnicas de Mercado	137	128
Pedagogía	103	75
Psicología	419	474
Psicopedagogía	131	94
Trabajo Social	382	359
Traducción e Interpretación	310	294
TOTAL	7.578	7.368

7. SERVICIO GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES (SGRI)

- Objetivos básicos:
 - Proporcionar orientación e información acerca de los posibles estudios y prácticas en el extranjero.
 - Gestionar los intercambios de profesores, investigadores y estudiantes acordados con otras instituciones.
- Para la consecución de estos objetivos y coordinar las actividades de los diferentes Centros existe una Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), cuyas misiones son:
 - Recopilar, difundir, controlar, archivar y actualizar información sobre programas de colaboración interuniversitaria.
 - Promover y apoyar los proyectos de colaboración interuniversitaria.
 - Elaborar en colaboración con cada Facultad y Escuela los informes requeridos por la Unión Europea sobre los proyectos y programas en los que participa la Universidad.
 - Colaborar con los servicios que la Universidad tiene establecidos a estos efectos en la acogida a los estudiantes extranjeros y profesores e investigadores visitantes, facilitándoles la información que precisen.

Oficina de Relaciones Internacionales

C/ Alberto Aguilera, 23

Teléf.: 91 542 28 00

Fax: 91 542 88 07

Correo electrónico: international@ori.upco.es

Horario: De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas

8. DIRECCIONES Y TELÉFONOS

Rectorado

C/ Alberto Aguilera, 23

28015 Madrid

Teléf.: 91 542 28 00; 91 540 61 28

Fax: 91 559 65 69; 91 541 35 96

Correo electrónico: rector@rec.upco.es

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

C/ Alberto Aguilera, 23
28015 Madrid
Teléf.: 91 540 61 49
Fax: 91 541 15 42
Correo electrónico: edith@rec.upco.es

Servicio de Gestión de Alumnos

Sede de Alberto Aguilera

C/ Alberto Aguilera, 23
28015 Madrid
Teléf.: 91 542 28 00
Fax: 91 559 65 69
Correo electrónico: jlmarcos@secretaria.upco.es

Sede de Cantoblanco

C/ Universidad de Comillas, 3
28049 Madrid
Teléf.: 91 734 39 50
Fax: 91 734 45 70
Correo electrónico: jlmarcos@secretaria.upco.es

Secretaría General

Correo electrónico: info_secre@secretaria.upco.es

Sede de Alberto Aguilera

C/ Alberto Aguilera, 23
28015 Madrid
Teléf.: 91 542 28 00
Fax: 91 559 65 69

Sede de Cantoblanco

C/ Universidad de Comillas, 3

28049 Madrid

Teléf.: 91 734 39 50

Fax: 91 734 45 70

Dirección de Internet

Página web: www.upco.es



Centro de Información y Asesoramiento Universitario
Dirección General de Universidades
C/ Alcalá, 32 (planta baja)
28014 Madrid
Tel.: 91 720 02 06/ 07. Fax: 91 720 02 08
Correo electrónico: informacion.universitaria@madrid.org
Página web: www.madrid.org/universidades